



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 281

Lunes 16 de Diciembre de 1946

(Eranqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de Noviembre de 1946 por el que se modifica el Real Decreto de 25 de Mayo de 1905 que estableció el servicio de correspondencia urgente. («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de Diciembre).

El Real Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco estableció el servicio de «correspondencia urgente» disponiendo, entre otros pormenores, que se entregara a mano en las Oficinas de Correos, con lo cual se proponía el legislador evitar que deficiencias de acondicionamiento y franqueo, motivaran incidentes que pudieran malograr este servicio, que ha venido prestandose con resultados satisfactorios.

Transcurrido tiempo suficiente para que el público se habituara a utilizarlo y conozca las condiciones de presentación de sus envíos, se estima oportuno modificar el párrafo segundo del artículo primero de aquella disposición.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. El párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco quedará redactado en la forma siguiente:

«Esta correspondencia se entregará a mano en las Oficinas de Correos, salvo que existan buzones especiales para su depósito; se cursará al descubierto o en sobres y envases especiales, por las vías más rápidas y directas, y se entregará a los destinatarios en su domicilio, inmediatamente después de la llegada de las expediciones, con las limitaciones que establece el artículo siguiente».

Así lo dispongo por el presente Decre-

to, dado en Madrid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación Blas Pérez González.

4.017

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de Diciembre de 1946 por la que se prohíbe la venta de arseniato de plomo u otros productos similares en los establecimientos donde se expendan substancias alimenticias. («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

Ilmo. Sr.: El empleo de envases que han contenido substancias tóxicas del tipo del arseniato de plomo ha dado lugar a distintos casos de intoxicaciones, que es preciso corregir.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda prohibida la venta de arseniato de plomo u otros productos similares en establecimientos donde se expendan substancias alimenticias.

2.º Todos los fabricantes vienen obligados a poner en caracteres bien visibles, en letras rojas de ocho centímetros, en los sacos que sirvan para envasar arseniato de plomo: «Saco muy venenoso».

3.º Queda prohibido el empleo de envases que hayan contenido arseniato de plomo u otras substancias similares para su aprovechamiento en envasados de substancias alimenticias, siendo responsables los comerciantes y fabricantes de los productos mencionados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Diciembre de 1946.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

4.018

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nueva Villa de las Torres, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Nueva Villa de las Torres, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 31 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de Septiembre siguiente).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1946.
El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

4.046

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de industrial.—Capital.—1947

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la Matricula de Industrial, confeccionada para el próximo ejercicio de 1947, así como en los padrones de automóviles industriales, clases B (taxi), B bis (ómnibus), y C (camiones), quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial (Delegación de Hacienda), para

que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1946. El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

4.083

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

Para su examen y reclamaciones y por el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Proyecto Expediente para 1947. Almenara de Adaja, 11 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.026—1.752

Benafarces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones sobre los expedientes siguientes:

Presupuesto Ordinanze municipales, para Benafarces, 12 de Diciembre de 1946. — El alcalde, C. García.

4.049—1.753

Bobadilla del Campo

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para 1947, se ha publicado al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 9 de Diciembre de 1946. — El alcalde, José María de la Cruz.

4.028—1.754

Castroaño

A las doce horas del día 30 del corriente, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta de los pastos de las tierras Cañamas (extensión: 700 has.) bajo el tipo de veinte mil pesetas; subasta condicionada facultativa y económicamente del modo determinado en el oportuno pliego de condiciones, que se halla a disposición del público en Secretaría, en el cual, figura el modelo de proposición. Periodo de aprovechamiento: Año 1947.

Castroaño, 9 de Diciembre de 1946. El Alcalde, F. Muñoz.

4.051—1.755

Herrín de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1947, por el Decreto de 25 de Noviembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

Herrín de Campos, 12 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

137—1.756

Matilla de los Caños

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones el proyecto de presupuesto de 1947, por el Decreto de 25 de Noviembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

Matilla de los Caños, 12 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.055—1.757

Moral de la Reina

Aceptada en principio por el Ayuntamiento una propuesta de transferencias de crédito ordinario vigente, se ha publicado al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Moral de la Reina, 12 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.054—1.758

Nueva Villa de las Torres

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para 1947, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1947, por ocho días.

Matrícula industrial para 1947, por diez días.

Padrón de edificios para 1947, por quince días.

Presupuesto ordinario para 1947, por quince días.

Nueva Villa de las Torres, 9 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Francisco Otero.

4.075—1.759

Olmos de Esgueva

Se hallan expuestos al público en Secretaría los documentos que se expresarán, para el cobro de las siguientes exacciones municipales.

Padrón de la prestación personal y de transporte, por diez días.

Padrón del impuesto del vino y arbitrio sobre bebidas espirituosas, por ocho días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Olmos de Esgueva, 11 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

158—1.760

Olmos de Esgueva

Se halla expuesto al público en Secretaría, un expediente de pago de crédito por medio del ejercicio anterior, por el Decreto de 25 de Noviembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

Olmos de Esgueva, 11 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.059—1.761

Palazuelo de Vedija

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones los documentos cobratorios siguientes:

Listas de edificios para 1947, por ocho días.

Padrón de edificios para 1947, por ocho días.

Matrícula industrial para 1947, por diez días.

Palazuelo de Vedija, 12 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.023—1.762

Pedrosa del Rey

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario y ordenanzas municipales para el ejercicio de 1947, por quince días.

Listas cobratorias de rústica para igual ejercicio, por ocho días.

Pedrosa del Rey, 9 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Alonso.

4.138—1.763

Pozal de Gallinas

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para el año de 1947, por ocho días.

Transferencias de crédito ordinario por quince días.

Pozal de Gallinas, 9 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

4.056—1.764

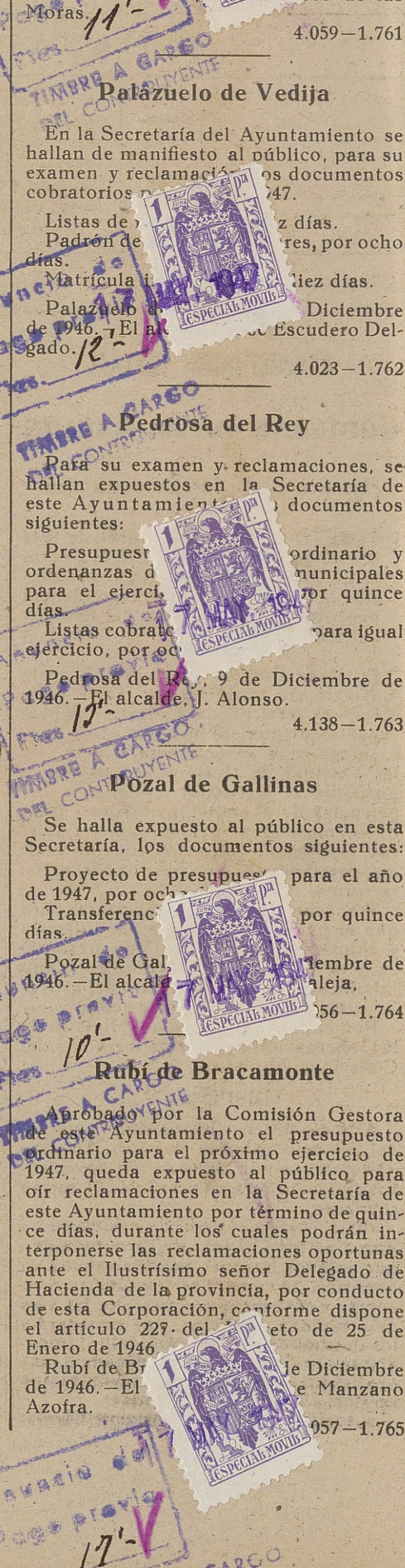
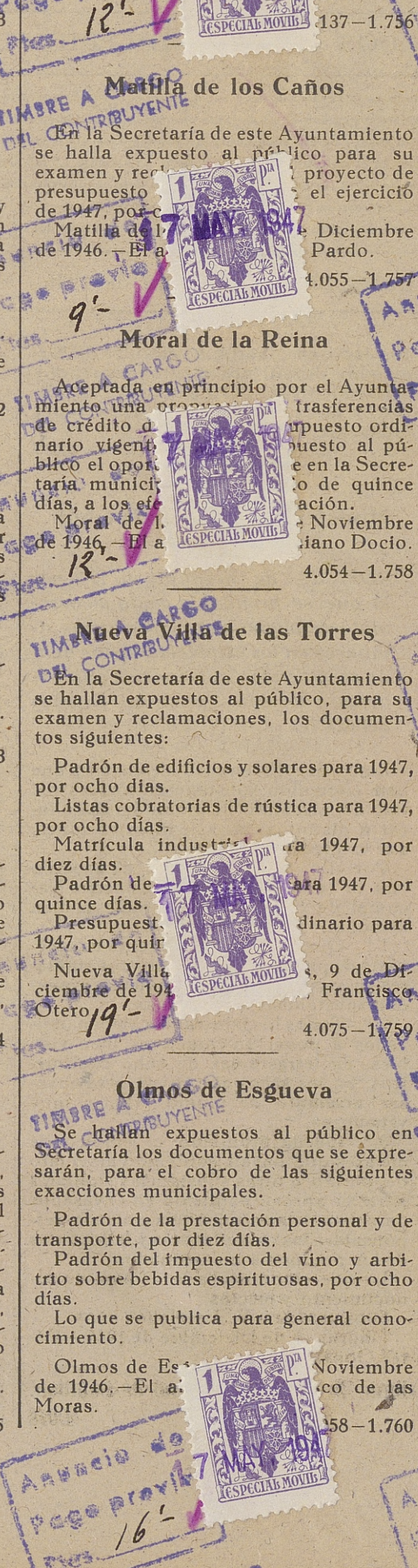
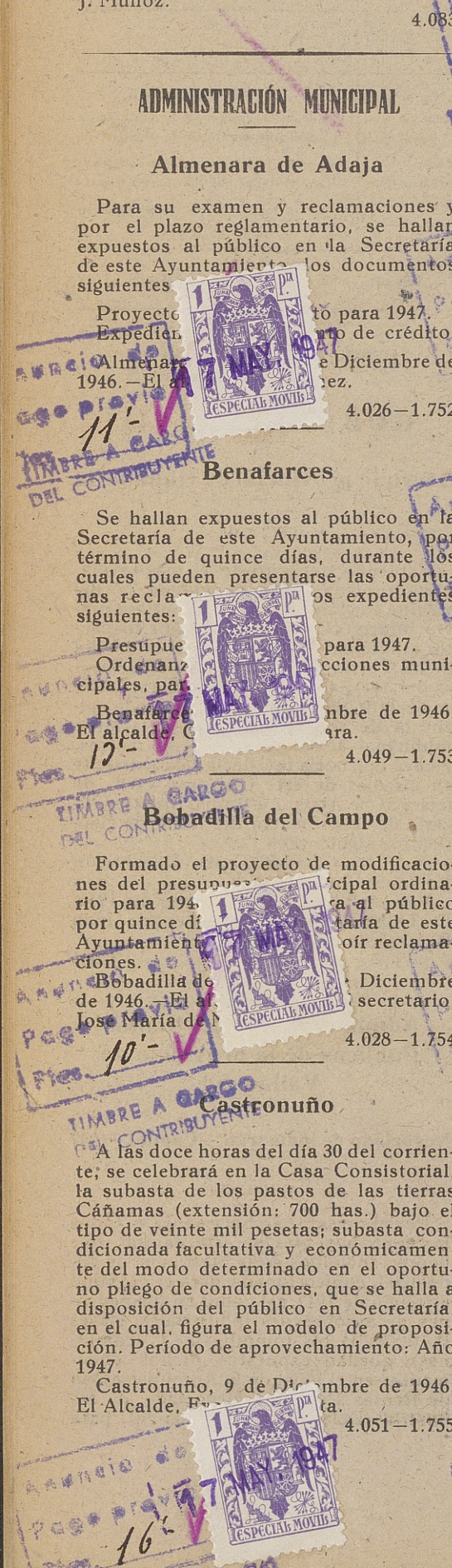
Rubi de Bracamonte

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones oportunas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación, conforme dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Rubi de Bracamonte, 11 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

Azofra, 11 de Diciembre de 1946. — El alcalde, J. Muñoz.

157—1.765



Serrada

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, para que en el plazo de quince días se formulen las reclamaciones pertinentes.

Serrada, 5 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Domitio...



1946. — El 1.35 — 1.766

Serrada

Se encuentra expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto, para su examen y reclamación en el plazo de quince días.

Serrada, 5 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Domitio...



1946. — El 1.136 — 1.767

La Unión de campos

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, que se estimen procedentes.

Asimismo y por el mismo período, las ordenanzas municipales de esta Corporación, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, que se estimen procedentes.

La Unión de campos, 18 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Domitio...



1946. — El 1.071 — 1.768

Vega de Valdeironco

Aprobadas por este Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1945, se hace público por el presente para su conocimiento.

Vega de Valdeironco, 2 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Domitio...



1946. — El 4.052 — 1.769

Velascálvaro

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1947, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 2 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Miguel...



1946. — El 1.770

Villardefrades

Don Juan Román Fernández Blanco, alcalde de Villardefrades,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio

1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Código.

En Villardefrades, a 24 de Diciembre de 1946. — El alcalde, Juan...



1946. — El 1.002 — 1.771

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; el señor don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Octavio Rico Rico, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del letrado don Fortunato Crespo, contra don Luis Villarreal Núñez, doña Crescencia Villarreal Núñez y don Santiago Bezoa Díez, mayor de edad y vecinos de Mojados, en rebeldía, sobre reclamación de seis mil quinientas trece pesetas veinticinco céntimos de principal y tres mil pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores don Luis, doña Crescencia Villarreal Núñez y don Santiago Bezoa Díez, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Octavio Rico Rico, de la cantidad reclamada de seis mil quinientas trece pesetas veinticinco céntimos de principal y gastos de protesto, y tres mil pesetas más para los intereses vencidos, los que venzan y costas por ahora y sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dichos deudores.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma que previene el artículo

769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Gimeno. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis y doña Crescencia Villarreal Núñez y don Santiago Bezoa Díez, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

4.048 — 1.772

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1943 a 1946, correspondiente al pueblo de Traspinedo, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Hipólito Amo Velicia. Débito, 4,05 pesetas.

Una viña en este término municipal, al pago de la Blanquera, de cabida de ocho áreas y treinta centiáreas; linda Norte, Aquilina Váñez Rodríguez; Sur, el Ayuntamiento; Este, Agustina Amo Núñez, y Oeste, Ezequiel Muñoz.

Deudor, don Carlos López Parra. — Débito, 1,26 pesetas.

Una viña en este término municipal, al pago del Colmenar, de cabida de dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas; que linda Norte, María Presentación López; Sur, Simona Granado Recio; Este, Remigia Recio Fernández, y Oeste, Leandro Berzosa López.

Deudor, don Domingo Nieto Santa Olaya. — Débito, 2,66 pesetas.

Una viña en este término municipal, al pago de Vasigero, de cabida de dos áreas y setenta centiáreas; que linda Norte, Julián Nieto Santa Olaya; Sur, Mariano Arribas Arévalo; Este, Alfonso Sastre, y Oeste, Eustaquia Mata Villa.

Deudor, don Felipe Peñas Aguado. Débito, 1,25 pesetas.

Una erial en este término municipal, al pago de Villalonga, de cabida de treinta áreas y veinte centiáreas; que linda Norte, camino Real; Sur, carretera de Va-

